

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 024-2026-AL-MPC

Cañete, 20 de enero del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 08-2024-AL-MPC de fecha 03 de enero del 2024, el Memorándum N° 017-2026-AL-MPC de fecha 20 de enero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante de la Municipalidad y máxima autoridad administrativa; le corresponde implementar las medidas y metas trazadas por la administración Municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y la máxima autoridad administrativa y que dentro de sus atribuciones esta designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobado con Ordenanza Municipal N° 021-2025-MPC de fecha 13 de noviembre del 2025, en su Artículo 91°, señala: "La Sub Gerencia de Seguridad Vial y Señalización, es la unidad orgánica de línea de la Municipalidad Provincial de Cañete, encargada de planificar, implementar, supervisar y fiscalizar la infraestructura vial y de señalización, así como de ejecutar los procedimientos sancionadores por infracciones de tránsito y transporte en el ámbito provincial, en concordancia con las políticas de seguridad vial del MTC y el Concejo Nacional de Seguridad Vial. Depende de la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 08-2024-AL-MPC de fecha 03 de enero de 2024, se resuelve: **ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a partir de la fecha al Abg. **CESAR HIPOLITO BRICEÑO ATAUJE**, en adición a sus funciones la Sub Gerencia de Seguridad Vial, Señalización y Sanciones de la Municipalidad Provincial de Cañete.

Que, mediante Memorándum N° 017-2026-AL-MPC de fecha 21 de enero de 2026, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, comunica la culminación de la designación del Abg. Cesar Hipolito Briceño Atauje en el cargo de Gerente de Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y Oficina General de Asesoría Jurídica y con cargo a dar cuenta en la sesión de concejo;

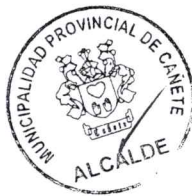
SE RESUELVE:

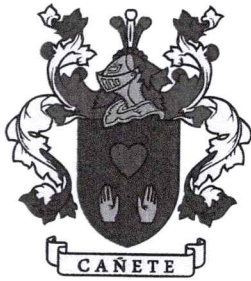
ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha la **ENCARGATURA** al Abg. **CESAR HIPOLITO BRICEÑO ATAUJE**, del cargo de la **SUB GERENCIA DE SEGURIDAD VIAL, SEÑALIZACIÓN Y SANCIONES**, de la Municipalidad Provincial de Cañete, dándole las gracias por los servicios prestados, otorgándole el plazo para la entrega y recepción de cargo en cumplimiento de la Directiva N° 003-2014-MPC, bajo responsabilidad administrativa, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución de Alcaldía.

...///

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pág. N° 02
R.A. N° 24-2026-AL-MPC

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS** de la Municipalidad Provincial de Cañete, accionar lo conveniente para el cumplimiento de la presente Resolución, conforme a su competencia.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR A LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA la notificación de la presente resolución a la parte interesada y a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, para su publicación en el Portal Web Institucional www.municanete.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

José Tomás Alcántara Malasquez
ALCALDE



Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957